



Ahorrar...
Una decisión para toda la vida

FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO
POPULAR, FILIALES Y ASOCIADAS “FIMEBAP”

PAGARÉ A LA ORDEN No.

POR \$

VENCIMIENTO AL

NOSOTROS:

Nos declaramos deudores solidarios del **FIMEBAP**, persona jurídica reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia con domicilio principal en Bogotá, en adelante el **FIMEBAP** o el Acreedor, por la suma de _____ que en la fecha hemos recibido de dicha institución en calidad de mutuo comercial con intereses, y nos obligamos incondicionalmente a pagar la cantidad antes expresada junto con sus intereses al **FIMEBAP** o a su orden en la Ciudad de Bogotá D.C. en _____ cuotas mensuales de _____ cada una, comenzando el pago de la primera cuota en el mes de _____ y así sucesivamente en cada uno de los meses siguientes y _____ cuotas semestrales de _____ en las primas de _____

hasta amortizar completamente el pago total de la deuda, incluidos los intereses, que sobre la expresada suma o sobre los saldos pendientes de pago, reconocemos y pagaremos a razón del _____ % efectivo anual, los cuales empezarán a causarse a partir de la fecha del presente Pagaré y se encuentran incluidos dentro de las cuotas antes mencionadas. Durante la mora y en caso de ella, pagaremos intereses a la tasa máxima legal permitida sin perjuicio de las acciones legales del Acreedor. Los abonos que realicemos al presente Pagaré serán registrados por el **FIMEBAP** en forma sistematizada. El **FIMEBAP** podrá declarar extinguido el plazo antes de su vencimiento y exigir la totalidad de la deuda en un cualquiera de los siguientes eventos: **a.)** En caso de mora en el pago de una de las cuotas de amortización o intereses o de incumplimiento de alguna de las obligaciones a nuestro cargo; **b.)** En el evento de la muerte de uno o más de los deudores solidarios del presente Pagaré; **c.)** Cuando alguno de los deudores solidarios, conjunta o separadamente, fueren demandados judicialmente o sus bienes embargados o perseguidos por cualquier persona o en cualquier acción; **d.)** Cuando se produzca el retiro del **FIMEBAP** o del Banco, filial o asociada de uno o más de los deudores solidarios o alguno de ellos no cumplan con el pago oportuno de las cuotas de afiliado del FONDO; **e.)** Cuando suministre información falsa o inexacta para obtener un préstamo, bastando al efecto la afirmación que sobre tal falsedad o inexactitud haga el Banco, filial, asociada o el FONDO. En todos los eventos en que se produzca la expiración del plazo fijado para el pago de la deuda, todos los gastos que se causen por la cobranza serán de nuestro cargo. En caso de

retiro del Banco, filial o asociada o desafiliación del FONDO, de uno o más de los deudores solidarios			
del presente Pagaré, los intereses se reajustarán al % efectivo anual. Pagaremos además un			
% sobre el total de la deuda de capital e intereses como gastos de cobranza, promuévase o no acción			
judicial. Aceptamos desde ahora cualquier prórroga de plazo que conceda el Acreedor a solicitud de uno			
cualquiera de nosotros, aún cuando los demás no la hayan solicitado o autorizado. En caso de novación,			
prorroga o modificación, todo suscriptor del presente Pagaré continuará solidariamente obligado para			
todos los efectos legales y desde ahora, aceptamos expresamente cualquier variación de la tasa de interés,			
dentro de los márgenes legales permitidos y que continúen vigentes todas y cada una de las garantías			
personales o reales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que quedarán			
ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en la ley. Aceptamos que			
para efectos de la liquidación y pago de intereses se utilice la tabla de 360 días para los interese corrientes			
y de 365 días para los intereses moratorios. Autorizamos expresamente al FIMEBAP para retener y			
aplicar a esta deuda cualquier saldo que resulte a nuestro favor como afiliado del FIMEBAP . En caso de			
retiro del Banco, filial o asociada por cualquier causa o motivo por parte de uno o más de los deudores			
solidarios de este título afiliados al FIMEBAP , autorizamos expresamente al pagador del Banco, filial o			
asociada para que entregue al FIMEBAP cualquier suma de dinero que reciba a título de indemnización			
conforme a lo establecido en el Decreto 2351 de 1965, así como también sobre salarios o cualquier suma			
que reciba a título de retiro.			
Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los días del mes de del año 20			
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE		NOMBRE	
C.C.		C.C.	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
TELÉFONO RES.		TELÉFONO RES.	
CELULAR		CELULAR	
HUELLA		HUELLA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE		NOMBRE	
C.C.		C.C.	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
TELÉFONO RES.		TELÉFONO RES.	
CELULAR		CELULAR	
HUELLA		HUELLA	